Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SR. CARLOS VALENTIN REYES BARRA.

D.A. N° 1120 – 2019.

LOTA, 01 de JULIO de 2019.-

Vistos:

a) Memo N° 445-2019, de Alcalde a Asesor Juridico, que solicita elaborar contrato al Sr. Carlos Valentin Reyes Barra desde el 28.06.2019 al 25.11.2019;

b) Convenio mandato para obra Municipalidad de Lota con Dirección Regional de Arquitectura para el proyecto "Restauración y Habilitación Ex Teatro ENACAR Lota Alto" de fecha 02 de febrero de 2017;

c) Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios Ilustre Municipalidad de Lota y Carlos Valentin Reyes Barra de fecha 27 de agosto de 2018;

d) Prorroga de contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios Ilustre Municipalidad de Lota y don Carlos Valentin Reyes Barra de fecha 31 de enero de 2019;

e) Certificado N° 679 de fecha 21 de agosto de 2018, que aprueba la contratación de un profesional Ingeniero Civil;

f) Anexo Contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios Ilustre Municipalidad de Lota y Carlos Valentin Reyes Barra de fecha 27 de junio de 2019;

g) Ley 19880, que Establece Bases de Procedimentos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;

h) DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en los Arts. 12º, 63º y 65º letra j), todos ambos de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Apruébese anexo contrato suscrito con el prestador Carlos Valentin Reyes Barra con fecha 27 de junio de 2019, por un monto total de $ 8.880.000, por un periodo desde el 28 de junio de 2019 al 25 de noviembre de 2019.-

2.- El gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtitulo 31 item 02 asig. 004 Sub Asig. 992, denominada "Restauración y Habilitación Ex Teatro de Lota Alto".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

HUGO ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
Alcalde
Administradora Municipal
Secretario Municipal
Dirección de Control
Administración y Finanzas
Secplan
Juridica
AGG/hht.-

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Y
CARLOS VALENTIN REYES BARRA

En Lota, República de Chile, 27 de junio de dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada por su Alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, chileno, casado, Técnico de nivel superior de empresas Pymes, cédula nacional de identidad número Datos sensibles-Personales ; ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad", y don **CARLOS VALENTÍN REYES BARRA**, chileno, soltero, Ingeniero Civil, cedula nacional de identidad número Datos sensibles-Personales domiciliado en Pasaje Los Gladiolos número dieciséis, Villa Las Acacias, comuna de Chillán, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente anexo de decontrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: Por Convenio Mandato para Obra celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota con la Dirección Regional de Arquitectura el 02 de febrero de 2017, para el Proyecto "Restauración y Habilitación Ex Teatro Enacar Lota Alto", se transfirieron recursos a la Municipalidad para Obras Civiles Consultorías y Gastos Administrativo por un monto de $ 2.465.843.000.- Dentro de este monto asignado para la ejecución del proyecto y dentro del ítems de consultoría, se considero asistencia técnica para el municipio por un periodo total de 15 meses por $ 27.000.000. Por lo que el 27 de agosto de 2018, los comparecientes celebraron un contrato prestación de servicios profesionales a honorarios con don Carlos Valentín Reyes Barra, en el cual dicho profesional se obliga a desempeñar funciones como Ingeniero Civil para la I. Municipalidad de Lota, en la ejecución del proyecto denominado "Restauración y habilitación ex Teatro Enacar, Lota Alto".

SEGUNDO: Para la adecuada realización de la obra se ha hecho necesario extender el plazo de ejecución, y por lo cual mediante memorándum N° 445 de fecha 27 de junio de 2019 el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, solicita elaborar contrato que tendrá una vigencia desde el 28 de junio de 2019 hasta el 25 de noviembre de 2019, percibiendo una renta mensual de $ 1.800.000, suma a la cual la Municipalidad le descontara y retendrá el 10%, todo ello con la previa entrega de la respectiva boleta a honorarios.

La finalidad de este contrato es desarrollar las siguientes funciones:

a) Funciones generales:

Levantamiento de observaciones para solicitud de recepción provisoria y definitiva.

Asesoría a la Inspección Fiscal de Obra, en el cierre del Contrato, respecto a Planos y Especificaciones Técnicas.

Elaboración de informes de solicitud de aprobación de tendido y empalme eléctrico del Proyecto

Asesoría a la Inspección Fiscal en la resolución de detalles de terminaciones en partidas observadas mal ejecutadas de la obra.

Resolver las discrepancias que surjan en el desarrollo de los ítems de cierre de contrato.

b) Funciones en terreno.

Mantener informado al Inspector Fiscal del desarrollo de la obra y del levantamiento de las observaciones y partidas pendientes, pruebas de equipos y mecanismos motorizados.

Conocimiento de los planos As- Builtde arquitectura, especialidades, estructura e instalaciones.

Revisar observaciones pendientes en los Proyectos de Instalaciones.

Conocimiento de los presupuestos de las obras adicionales pendientes por ejecutar. (todas las partidas de obras que conforman el proyecto).

Conocimiento de las especificaciones técnicas en levantamiento de las observaciones pendientes (conocimiento de las materialidades y procedimientos especificados y concordancia con los proyectos).

Analizar y solucionar problemáticas que se presenten en el cierre del proyecto: letreros de obra MOP y SUBDERE, pendientes por instalar (deberán permanecer 1 año posterior a la recepción)

Requerir proyectos definitivos de Instalaciones con los correspondientes registros, aprobaciones y/o certificados faltantes.

Requerir certificaciones parciales faltantes para recepción municipal (ensayos de hormigones, suelo, dosificaciones, etc.)

c) Funciones administrativas.

Asistencia a las labores de acuerdo a lo acordado en este contrato con el Municipio cumpliendo el mismo horario de trabajo, sea en oficina y/o en obra.

Llevar un registro de todas sus actividades para su Informe de Actividades Mensuales.

Llevar un registro fotográfico de las faenas en desarrollo.

Elaboración de informes a solicitud del Inspector Fiscal.

Y otras funciones que le encomiende el Coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, y que se requieran para el desarrollo de la obra indicada en el numeral anterior.

TERCERA: El profesional deberá presentar mensualmente al Coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, un informe de Avance y Gestión de las tareas y funciones que le fueron encomendadas por el Municipio. Lo anterior, es sin perjuicio de los informes que estos puedan requerirle cuando lo estime conveniente.

CUARTA: El profesional no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal, no tendrá derecho a aguinaldo, sobresueldo, bonos u otros estipendios que no sean aquellos señalados expresamente en este instrumento.

QUINTA: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el profesional, debiendo comunicarle al profesional con una anticipación mínima de cinco días.

SEXTA: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: Se deja constancia que esta contratación se encuentra aprobada por Honorable Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018, según consta en Certificado N° 679 de la misma fecha.

OCTAVA: La presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos del profesional.

NOVENA: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en Decreto Alcaldicio N° 4183, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

CARLOS VALENTIN REYES BARRA
PROFESIONAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

Vº Bº ASESOR JURÍDICO